



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de  
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

2022-E01-006908-2



## RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 00014-2022-OEFA/OAD

Lima, 17 de febrero de 2022

**VISTOS:** El Informe N° 00049-2022-OEFA/OAD-UAB, emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000807 y Previsión Presupuestaria N° 00104-2022, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 00051-2022-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Literal k) del Numeral 27.1 del Artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, **el TUO de la Ley**) establece que, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en determinados supuestos, entre los que se encuentran *“los servicios especializados de asesoría legal, contable, económica o afín para la defensa de funcionarios, ex funcionarios, servidores, ex servidores, y miembros o ex miembros de las fuerzas armadas y Policía Nacional del Perú, por actos funcionales, a los que se refieren las normas de la materia. Esta causal también es aplicable para la asesoría legal en la defensa de las Entidades en procesos arbitrales o judiciales”*;

Que, adicionalmente, el mencionado Artículo establece que las Contrataciones Directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad o el funcionario en quien se haya delegado dicha facultad, señalando que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, **RLCE**) detalla: (i) las condiciones para la configuración de cada uno de los supuestos; (ii) el procedimiento de Contratación Directa; y, (iii) los requisitos y formalidades para su aprobación;

Que, el Artículo 102° del RLCE señala que dentro del procedimiento de Contratación Directa se encuentran las acciones relacionadas con el desarrollo del procedimiento de selección, las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren y la responsabilidad sobre el cumplimiento de los requisitos previstos para dichas contrataciones;

Que, al respecto, es necesario determinar si las actuaciones preparatorias cumplen los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas en la el TUO de la Ley y el RLCE;

Que, mediante Memorando N° 00109-2022-OEFA/OAD del 14 de febrero de 2022, la Oficina de Administración, remitió a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración los Términos de Referencia debidamente firmados y visados por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, el 16 de febrero del 2022 se otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000807 y la Previsión Presupuestaria N° 00104-2022, para la contratación del servicio especializado de asesoría legal para la defensa de servidores por actos funcionales;

Que, mediante Resolución de Administración N° 000013-2022-OEFA/OAD del 16 de febrero de 2022, la OAD aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de  
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

2022, en el cual se incluye el procedimiento de contratación directa del servicio especializado de asesoría legal para la defensa de servidores por actos funcionales;

Que, a través del Informe N° 00012-2022-OEFA-OAD/UAB/PYEM del 16 de febrero de 2022, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración concluye que corresponde realizar una contratación directa, para la contratación del servicio de defensa legal, por un valor estimado de S/ 100 000,00 (Cien mil y 00/100 Soles);

Que, con Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 001-2022-OEFA del 16 de febrero de 2022, la Oficina de Administración aprobó el expediente de contratación para la contratación del *“Servicio de defensa legal en materia penal a favor de la servidora Miriam Alegría Zevallos en la investigación preliminar por la presunta comisión del delito ambiental, en su modalidad de delito de responsabilidad funcional, en su forma de delito de facilitación de la comisión de delito ambiental en agravio del estado peruano recaída en la carpeta Fiscal N° 4006015200-2022-07-0”*;

Que, a través del Informe N° 00049-2022-OEFA/OAD-UAB del 16 de febrero de 2022, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración concluye que es posible contratar directamente con un determinado proveedor *“Para los servicios especializados de asesoría legal, contable, económica o afín para la defensa de funcionarios, ex funcionarios, servidores, ex servidores, y miembros o ex miembros de las fuerzas armadas y Policía Nacional del Perú, por actos funcionales, a los que se refieren las normas de la materia”*, por lo que se deberá realizar una contratación directa, con el proveedor DCC CONSULTORES SAC;

Que, mediante Informe N° 00051-2022-OEFA/OAJ del 17 de febrero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera legalmente viable la procedencia de la aprobación de la contratación del servicio especializado de asesoría legal para la defensa de servidores por actos funcionales, mediante el procedimiento de selección de Contratación Directa, al encontrarse enmarcado dentro de la causal establecida en el Literal k) del Numeral 27.1 del Artículo 27° del TUO de la Ley;

Que, de conformidad con los documentos citados, se advierte que la Oficina de Administración ha realizado las respectivas actuaciones preparatorias, las cuales culminaron con la aprobación del expediente de contratación;

Que, de los documentos adjuntos al expediente de contratación se desprende que: (i) se ha determinado que el con el proveedor DCC CONSULTORES SAC, es el proveedor que puede brindar el servicio especializado de asesoría legal para la defensa de servidores por actos funcionales de acuerdo a los requerimientos señalados en los Términos de Referencia; (ii) la mencionada contratación se encuentra enmarcada en el supuesto de Contratación Directa, toda vez que consiste en el servicio especializado de asesoría legal para la defensa de servidores por actos funcionales, a los que se refieren las normas de la materia;

Que, el Artículo 101° del RLCE establece que el procedimiento de selección de Contratación Directa se aprueba mediante resolución del Titular de la Entidad o del funcionario en quien se haya delegado dicha facultad, y requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00054-2021-OEFA/PCD la Titular de la Entidad delega en la Oficina de Administración la facultad de aprobar las Contrataciones Directas en el supuesto previsto en el Literal k) del Numeral 27.1 del Artículo 27° del TUO de la Ley;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; el Literal k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM; y, en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00054-2021-OEFA/PCD.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de  
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el procedimiento de selección de Contratación Directa del servicio especializado de asesoría legal para la defensa de servidores por actos funcionales por encontrarse en el supuesto previsto en el Literal k) del Artículo 27º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado:

• Objeto de la contratación	:	Contratación del servicio especializado de asesoría legal para la defensa de servidores por actos funcionales
• Causal de Contratación Directa	:	Para los servicios especializados de asesoría legal, contable, económica o afín para la defensa de funcionarios, ex funcionarios, servidores, ex servidores, y miembros o ex miembros de las fuerzas armadas y Policía Nacional del Perú, por actos funcionales, a los que se refieren las normas de la materia
• Nombre del Proveedor	:	DCC CONSULTORES SAC
• Sistema de Contratación	:	Suma Alzada
• Valor Estimado	:	S/ 100 000,00 (Cien mil y 00/100 Soles)

**Artículo 2º.-** Encargar a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, la publicación de la presente Resolución y los informes que la sustentan a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, de conformidad con lo establecido en Numeral 101.3 del Artículo 101º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

**Artículo 3º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)), en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde la emisión de la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese.**